



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119

SAN ISIDRO, 28 ABR. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: Los Expedientes N° 159313 y A y N° 160267 y el recurso de apelación interpuesto por el **HERNANDO AGUIRRE REY** contra la Resolución Directoral N° 380-2003-09-DM/MSI del 18.06.03, que ordenó la clausura de su local ubicado en la Calle Miguel de Cervantes N° 626 – San Isidro, por carecer de licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado sustenta su recurso de apelación argumentando que se ha vulnerado el debido proceso, habida cuenta que no se le ha permitido absolver los cargos que se le imputaban;

Que, de la instrucción del procedimiento se observa que el Administrado no ha acreditado ninguna prueba que desvirtúe el hecho de que carece de licencia de funcionamiento;

Que, conforme lo establece la Ordenanza N° 006-99-MSI, las personas naturales o jurídicas dentro del distrito están obligados a obtener la respectiva licencia municipal de funcionamiento, antes del inicio de sus actividades, ya sean, comerciales, industriales o de servicios;

Que, conforme al artículo 32° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobado mediante Ordenanza N° 071-MSI, los locales que realicen actividades y no cuenten con la respectiva licencia municipal de funcionamiento, son pasibles que se les sancione con la clausura de su local;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 430-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por **HERNANDO AGUIRRE REY** contra la Resolución Directoral N° 380-2003-09-DM/MSI, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

